

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, con aplazamiento de la audiencia por dificultad en la conexión por parte de la apoderada demandante. Para lo que considere pertinente proveer.

A

Sincelejo, 24 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 70001310300420150035500

Teniendo en cuenta que la audiencia para contradicción de los dictámenes presentados y definición del valor y los perjuicios irrogados por el inmueble expropiado, que venía programada en este proceso para llevarla a cabo en la fecha de hoy, no pudo realizarse por la cuanto la apoderada judicial de la demandante Agencia Nacional de Infraestructura, se le dificultó conectarse a la audiencia virtual; este juzgado, buscando salvaguardar su derecho de defensa y contradicción, resolvió aplazar la audiencia, razón por la cual se fijará nueva fecha, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha el 1 de octubre de 2020, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia que viene programada en este proceso mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de mantenerse las condiciones actuales de emergencia en salubridad, la audiencia se llevará a cabo en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo la audiencia.

CUARTO: Las partes deberán asegurar la comparecencia de los peritos que rindieron los dictámenes por ellos presentados; advirtiéndose que, por la no asistencia del perito a la audiencia, el dictamen no tendrá valor. Por secretaría cítese a los peritos de los dictámenes que se hayan ordenado en forma oficiosa, si los hubiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ